

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de junio de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1304
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Heimy Julieth Potes Gil
Demandado:	Carlos Herney Palacios Cortes
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00212-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda presentada por la señora HEIMY JULIETH POTES GIL, en contra del señor CARLOS HERNEY PALACIOS CORTES presenta las siguientes falencias que inciden en su admisión:

1. Se observa que el poder conferido data de agosto 28 del año 2019, y en el mismo no se avizora la causal que dio merito para la presentación de esta demanda, por lo que se abstendrá en despacho de reconocer personería.
2. La constancia de envío de la demanda al señor PALACIOS CORTES, no reúne los requisitos del Artículo 6 inc. 3 Dcto 806/2020, esto es no se acredita la remisión de la demanda y sus anexos, aunado a lo anterior en el acápite de notificaciones se indica una dirección y en el destinatario de la empresa de correo utilizada 472 se observa otra totalmente diferente a la informada.
3. No se indicó el domicilio conyugal de las partes.
4. Se requiere a la parte interesada para que aclare el lugar de residencia y/o notificación del demandado.
- 5.- Es de advertir que al momento de subsanar la demanda debe darse cumplimiento al art. 06 inciso 3 del referido Decreto.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

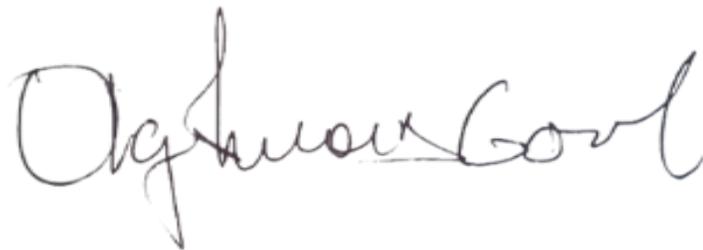
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: ABSTENERSE de reconocer personería al abogado postulado por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ